



DECRETO N°

317

TEMUCO, 27 ENE 2023

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **04.01.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **NICOLAS MAURICIO CASTRO MARTINEZ**
2. El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.
3. El Decreto N° 01 de fecha 03.01.2023 que nombra Alcalde subrogante a don Mauricio Cruz Cofré.
4. El Decreto Alcaldicio N° **718** de fecha **10.03.2022** que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Selecc. Usuarios Prestac. Sociales**, Del Programa para el año 2023, Del Programa para el año 2023.
5. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
6. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de DESARROLLO COMUNITARIO, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **04.01.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	NICOLAS MAURICIO CASTRO MARTINEZ		
C. IDENTIDAD	[REDACTED]		
DIRECCION PARTICULAR	[REDACTED]		
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL	[REDACTED]		
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE		
PERIODO	INICIO	03.01.2023	TERMINO 31.12.2023
FUNCIONES ESPECIFICAS			
REALIZAR VISITAS EN TERRENO CON UN APROXIMADO DE 10 VISITAS DOMICILIARIAS DIARIAS DEL PROGRAMA APLICACIÓN Y ACTUALIZACION DE FICHA SOCIAL A LOS USUARIOS DE LA COMUNA DE TEMUCO QUE SOLICITEN Y REQUIERAN CONSTATAcion DE ANTECEDENTES EN SUS DOMICILIOS, APLICANDO LAS ENTREVISTAS CON EL OBJETIVO DE RECOPIRAR INFORMACION NECESARIA PARA POSTERIORMENTE SE REALICE INGRESO EN PLATAFORMA MINISTERIAL Y OBTENER LA CLIFICACION SOCIAL QUE LE PERMITA CONOCER SU NIVEL DE VULNERABILIDAD Y DE ESTA MANERA PODER ACCEDER A LOS BENEFICIOS ENTREGADOS POR EL ESTADO, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A MEJORAR LAS CONDICIONES SOCIALES DE LAS FAMILIAS VULNERABLES DE LA COMUNA DE TEMUCO.			
MONTO MENSUAL		MONTO TOTAL	\$871.717
ENERO	\$871.717		
IMPUTACION	214.05.06.003.002	C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$871.717.- (Ochocientos setenta y unos mil setecientos diecisiete mil pesos)**, deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.003.002** para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
VFF
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



